

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGON

1538 ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 29 de octubre de 1990, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.

De conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón, la Mesa de las Cortes, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, ha acordado convocar oposiciones para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

I. Normas generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón (Grupo B; clase de plaza: Técnico de grado medio).

I.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón de 16 de febrero de 1987 y en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias aplicables y en las presentes bases.

I.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

II. Tribunal calificador.

II.1. Los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, son nombrados por la Mesa de las Cortes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

II.2. Se designará un presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas. Compondrán con él el Tribunal tres vocales y un secretario con voz y voto.

II.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

II.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

II.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria.

II.6. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

II.7. La composición del Tribunal es la que figura como Anexo II de esta convocatoria.

III. Requisitos de los candidatos.

III.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Haber superado tres cursos completos de la licenciatura en Derecho (disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto).

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

III.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

IV. Estructura de las pruebas selectivas.

IV.1. Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

IV.1.1. El primer ejercicio de la oposición consistirá en realizar un comentario por escrito durante un tiempo máximo de dos horas de un precepto o preceptos del Reglamento de las Cortes de Aragón seleccionados por el Tribunal.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal por los opositores.

IV.1.2. El segundo ejercicio de la oposición consistirá en la resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas que constituyen las partes segunda (II) y tercera (III) del temario. El opositor dispondrá de cuatro horas para su realización, pudiendo utilizar los textos legales que considere oportuno aportar a la prueba.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, que podrá dialogar con aquél, sobre cuestiones relacionadas con el supuesto, durante un tiempo máximo de 10 minutos.

IV.1.3. El tercer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 4 horas y media dos temas extraídos al azar de entre los que constituyen el temario de la oposición: El primero de ellos correspondiente a las partes primera (I) y segunda (II) del temario que figura como Anexo I de la convocatoria y el segundo a la parte tercera (III) del mismo.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

IV.2. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el periodo de prácticas en las unidades administrativas que fije la Mesa de las Cortes durante tres meses. Los aspirantes que no superen dicho periodo perderán todos sus derechos a ser nombrados como funcionarios de carrera.

V. Calificación.

V.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen, al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

V.1.1. El primer ejercicio se calificará de la siguiente forma: De 0 a 10 puntos.

V.1.2. El segundo ejercicio: De 0 a 15 puntos.

V.1.3. El tercer ejercicio: De 0 a 15 puntos.

V.2. Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados con expresión de la puntuación alcanzada.

V.3. Finalizada la oposición, se hará público, en su caso, el candidato aprobado y la puntuación total obtenida por el mismo.

VI. Solicitudes.

VI.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud, en el impreso correspondiente que se proporcionará en la sede de las Cortes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Señor Presidente de las Cortes de Aragón.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, 50071 Zaragoza, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI.2. Los derechos de matrícula y formación de expediente serán de 2.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a las Cortes de Aragón o por ingreso en el Servicio de Asuntos Económicos-Intervención de las Cortes.

En la solicitud deberá figurar la carta de pago acreditativa del ingreso de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

VII. Admisión de candidatos.

VII.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Letrado Mayor publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicará la relación definitiva, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

VII.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante la Mesa de las Cortes de Aragón en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Letrado Mayor de las Cortes.

VII.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

VIII. Desarrollo de los ejercicios.

VIII.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en la segunda quincena de enero de 1991, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 7.1.

VIII.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

VIII.3. El Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador, anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial de Aragón».

VIII.4. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

VIII.5. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el presidente del Tribunal comunicará al Letrado Mayor de las Cortes de Aragón a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

IX.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista del aprobado en la oposición, el candidato que figure en ella deberá aportar ante la Secretaría General de las Cortes de Aragón los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria.

IX.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de las Cortes de Aragón, Palacio de la Aljafería, 50071 Zaragoza. Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite haber superado tres cursos completos de la licenciatura en Derecho.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Grupo objeto de esta convocatoria.

IX.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

IX.4. La Mesa de las Cortes procederá al nombramiento de funcionario en prácticas para la realización del periodo de prácticas de tres meses de duración.

X. Nombramiento de funcionario de carrera.

El candidato que haya superado el periodo de prácticas será nombrado por la Mesa de las Cortes funcionario del Grupo B (clase de plaza: Técnico de grado medio de los Servicios Jurídicos), lo que se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 29 de octubre de 1990.

El Presidente de las Cortes,
JUAN BAUTISTA MONSERRAT MESANZA

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA INGRESO EN EL GRUPO B; TECNICO DE GRADO MEDIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LAS CORTES DE ARAGON

I PARTE

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Monarquía parlamentaria. La Corona en la Constitución Española.
3. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial.
4. El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre las Cortes Generales y el Gobierno.
5. La Administración del Estado. Organismos centrales. Organismos periféricos.
6. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Instituciones y competencias de las Comunidades Autónomas.
7. La Administración local. Principios generales del Régimen Local español. Organización y competencias del municipio de la provincia.
8. La Administración institucional. La Administración consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.
9. El Estatuto de Autonomía de Aragón: principios informadores. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.
10. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El Presidente de la Diputación General. La Administración pública de la Comunidad Autónoma.
11. La Administración pública. Principios constitucionales de la Administración pública española. El Derecho administrativo.
12. La personalidad jurídica de las Administraciones públicas. Clases de personas jurídicas públicas.
13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Fuentes del Derecho administrativo. La Ley: clases de leyes.
14. El reglamento. Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Técnicas de reacción contra los reglamentos ilegales.
15. Los principios generales del Derecho. La costumbre en el Derecho administrativo. La Jurisprudencia.
16. Las potestades administrativas. Potestades regladas y discrecionales. Los derechos públicos subjetivos.
17. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases de actos administrativos. La eficacia de los actos administrativos.
18. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La revisión de oficio.
19. El procedimiento administrativo. Principios y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.
20. Los contratos administrativos.
21. Las formas de acción administrativa: policía, fomento y servicio público.
22. El dominio público: concepto y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de la Administración.
23. Los recursos administrativos. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso de revisión.
24. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo.
25. La organización administrativa. Los órganos administrativos. Principios jurídicos de la organización administrativa.
26. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. La legislación sobre funcionarios civiles. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes de los funcionarios.

II PARTE

1. Los sistemas electorales. Sistemas mayoritarios, proporcionales y mixtos.
2. El sistema electoral español. Elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado. Derecho de sufragio activo y pasivo. La Administración electoral. Convocatoria de las elecciones y sus plazos. La campaña electoral. Formas de votación. Gastos y subvenciones electorales. La impugnación de las elecciones: el recurso contencioso electoral.
3. El Parlamento: evolución y funciones. Problemas actuales del parlamentarismo. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo.
4. El sistema bicameral en España: las Cortes Generales. Composición del Congreso de los Diputados y del Senado.
5. Organización interna del Congreso de los Diputados y del Senado (I): los órganos de Gobierno de la Cámara.
6. Organización interna del Congreso de los Diputados y del Senado (II): el Pleno y las Comisiones. La Diputación Permanente.
7. Los Grupos Parlamentarios en el sistema parlamentario español: naturaleza jurídica, formación y estatuto.
8. El funcionamiento de las Cámaras: convocatoria y disolución; organización del trabajo parlamentario; el debate y su ordenación; las votaciones. Publicidad de los trabajos parlamentarios.
9. La posición jurídica de los parlamentarios. Prohibición de mandato imperativo. Régimen de incompatibilidades. Inmunidad e inviolabilidad. Régimen económico de los parlamentarios.
10. Las fuentes del Derecho parlamentario. La Constitución como fuente del Derecho parlamentario. El Reglamento

parlamentario. La costumbre parlamentaria. La interpretación del Derecho parlamentario:

11. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado: elaboración, reforma, estructura e interpretación.
12. La función legislativa en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
13. La función de control. Los actos de control en el Congreso de los Diputados y en el Senado. Actos de control e instrumentos de información parlamentaria: preguntas, interpelaciones y comisiones de investigación.
14. La función de dirección política. Los actos parlamentarios de dirección política: las proposiciones no de ley y las mociones.

III PARTE

1. Los parlamentos de las Comunidades Autónomas en el sistema constitucional español.
2. Las Cortes de Aragón en el Estatuto de Autonomía. Su composición. Su ordenamiento jurídico.
3. La Ley electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Administración electoral. Convocatoria de las elecciones a Cortes de Aragón. Sistema electoral. Procedimiento electoral. Gastos y subvenciones electorales.
4. El Reglamento de las Cortes de Aragón. Su procedimiento de elaboración. Estructura. Reforma del Reglamento.
5. Constitución de las Cortes de Aragón. Estatuto de los Diputados: derechos, prerrogativas y deberes. Los Grupos Parlamentarios y su configuración en el Reglamento.
6. La organización de las Cortes de Aragón. La Presidencia, la Mesa de las Cortes y la Junta de Portavoces; composición y funcionamiento de estos órganos.
7. Las Comisiones: clases, funciones, composición. Comisiones permanentes y especiales. Las ponencias. Clases de ponencias.
8. El Pleno de las Cortes de Aragón. La Diputación Permanente, especial consideración de sus funciones. Las sesiones, los períodos ordinarios de sesiones. Días y horas hábiles. El orden del día.
9. El debate parlamentario. Uso de la palabra. Alusiones. Llamadas al orden y a la votación. La votación parlamentaria. El orden y la disciplina en el debate. Las votaciones; clases de votaciones y de votos. Las mayorías y su configuración en el Reglamento de las Cortes de Aragón.
10. La iniciativa legislativa ante las Cortes de Aragón. Sus clases. El procedimiento legislativo común. Las enmiendas. El voto particular. Retirada de proyectos y proposiciones de Ley.
11. Procedimientos legislativos especiales. Especial referencia a la iniciativa legislativa popular.
12. El control sobre las disposiciones de la Diputación General con fuerza de Ley. De la función de impulso y control. La investidura. La cuestión de confianza y la moción de censura.
13. Debates generales sobre acción y política de Gobierno. Comunicaciones e informaciones de la Diputación General. Examen de los planes y programas remitidos por la Diputación General.
14. Otras competencias de las Cortes: designación de senadores. Iniciativa legislativa ante las Cortes Generales. Iniciativa para la reforma de la Constitución.
15. Otras competencias de las Cortes: recurso de inconstitucionalidad. Convenios de gestión y acuerdos de cooperación. Tratados y convenios internacionales.
16. El personal al servicio de las Cortes de Aragón. Estatuto de Personal y Régimen Interior de las Cortes de Aragón.

ANEXO II

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL GRUPO B; TECNICOS DE GRADO MEDIO DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LAS CORTES DE ARAGON

Tribunal Titular:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Bautista Monserrat Mesanza, Presidente de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca,

Vicepresidente Primero de las Cortes

Dña. Vega Estella Izquierdo, Letrada de las Cortes.

Dña. Asunción Castellano Prats, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Secretario: D. José Tudela Aranda, Letrado de las Cortes de Aragón.

Tribunal suplente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Carlos Til Mata, Vicepresidente Segundo de las Cortes.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Luis Giménez Buesa, Secretario Segundo de las Cortes.

D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Letrado de las Cortes de Aragón.

Dña. Mercedes Tesa Almudévar, Letrada de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.

Secretario: D. Fernando Gurrea Casamayor, Técnico Adjunto al Jefe del Servicio de Gobierno Interior.